



Conforme a lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y el artículo 4 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, de desarrollo, las personas jurídicas beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, previo requerimiento por parte del órgano concedente, harán públicas las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas.

En el caso de la Fundación Santander Creativa (CIF G-39.707.880), estas retribuciones son las siguientes:

EJERCICIO	CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS (EUROS)
2025	Almudena Díaz, directora	45.478,02

Tal y como establecen los estatutos de la Fundación, en su artículo 10, los patronos ejercen su cargo gratuitamente y no han recibido en 2025 reembolso alguno de gastos cuyo cargo haya podido ocasionarles en el ejercicio de su función.

Y para que conste a todos los efectos oportunos, firmo en Santander, a 15 de diciembre de 2025,

Fdo.: Almudena Díaz  
Directora Fundación Santander Creativa